

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL PROGRAMA DE ANIMABARRIOS EN LAS DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD.

Artículo 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Tiene por objeto la contratación de un programa de Animación Sociocultural dirigido a la infancia y juventud de los distintos barrios de Salamanca denominado "ANIMABARRIOS" con la finalidad de promocionar el asociacionismo juvenil y aprovechamiento socioeducativo del tiempo libre, con las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se divide en ocho lotes según la siguiente distribución por zonas:

LOTE	ZONA	PRESUPUESTO ANUAL (SIN IVA)
1	SAN JOSE	5.000,00 €
2	ZURGUEN	5.000,00 €
3	ROLLO	5.000,00 €
4	VISTAHERMOSA	5.000,00 €
5	PIZARRALES	5.000,00 €
6	GARRIDO	5.000,00 €
7	ANT.COL. S.MATEO	5.000,00 €

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 DE LA Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente: 83311300-5.

Tienen carácter contractual además del presente Pliego, el Pliego de Condiciones Técnicas y los documentos que integran la proposición de los adjudicatarios, en cuanto no se opongan a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Artículo 2º.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El presupuesto anual de este contrato asciende a **37.450'00 €**, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

* PRECIO TOTAL DEL CONTRATO (PTC):	37.450,00 €
* IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA):	2.450,00 €
* VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC=PTC-IVA):	35.000,00 €

La oferta deberá incluir directamente en el precio el Importe del Valor Añadido (I.V.A.), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

3) FINANCIACIÓN.- Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato, se financiarán con cargo al Presupuesto de 2010, por lo que la tramitación del expediente se hace de forma anticipada, quedando, por tanto, la adjudicación condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el Ejercicio.

4) DURACION DEL CONTRATO.- El Programa se desarrollará durante el año 2010, previa la formalización del contrato, desarrollándose el programa en las fechas que se determinan en el art. 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5) NATURALEZA DEL CONTRATO.- El contrato que se perfeccione tiene la consideración de contrato de Servicios de naturaleza administrativa a tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, con categoría 24 y 25 del Anexo II del citado texto legal y se regirá por lo establecido en este Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnica, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto no se encuentre derogado por ésta.

6) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN.- El procedimiento de adjudicación será por el procedimiento negociado, según lo señalado en el art. 158.e), y sin publicidad conforme a lo establecido en el art. 161 de LCSP, ya que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000 €, invitándose a participar en la licitación a un mínimo de tres licitadores capacitados para la ejecución del contrato, y por tramitación ordinaria sin reducción de plazos.

7) CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibitivas para contratar.

El licitador deberá tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo, de conformidad con el art. 43 de LCSP.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el art. 48 de LCSP.

8) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo indicado en la invitación a tomar parte en la contratación, en horario de 9 a 13 horas.

También podrá presentarse por correo, conforme a lo establecido en el art. 80.4 del RDL 1098/2001, en este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama. Si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar ofertas o en caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha de imposición del envío, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación.

9) CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.- La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en dos sobre cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

*** Sobre nº 1 (cerrado)**
*Título: Documentación general y
Denominación del Programa (se indicará
el lote o lotes a los que se opta)*

Contenido: Se presentarán documentos originales ó fotocopias autenticadas.

- a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso, consistente en el D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas ó empresarios individuales, ó escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, y poder bastantado por el

Secretario General, Oficial Mayor o Letrado designado al efecto, cuando se actúe por representación.

- b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, art. 49.
- c) Solvencia económica y financiera: Declaraciones apropiadas de entidades financieras ó en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- d) Solvencia técnica o profesional:
- Las Entidades que concurren deberán contar con experiencia en la gestión de programas de animación juvenil y tiempo libre, de al menos dos años, debidamente acreditados mediante certificados o contratos suscritos
 - Deberán contar, con un mínimo de dos animadores socioculturales y/o monitores de tiempo libre por lote o zona a la que se presente (se acreditará mediante la presentación de la correspondiente titulación)
- e) Indicación del lote o lotes a los que se opta.

*** Sobre nº 2 (cerrado)**
Título: Oferta económica
Denominación del Programa (se indicará
el lote o lotes a los que se opta)

Contenido: Oferta económica conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego. En la oferta económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que deba ser repercutido.

Asimismo deberán aportar Proyecto detallado de organización que contenga la documentación correspondiente a los criterios de negociación del artículo 12 del presente Pliego.

Los licitadores podrán presentar oferta para uno o varios lotes.

Si la oferta económica excede del precio de licitación formulado por la Administración, será rechazada.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

10) APERTURA DE OFERTAS.- Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a calificar los documentos presentados en el sobre nº 1, y si se observare defectos formales, se podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales ó deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre nº 2 será público, y se celebrará por la Mesa de Contratación a las once horas del cuarto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y una vez completada la documentación del sobre nº 1, si tuviera defectos subsanables, y se remitirá al Area de Cultura, Deportes y Juventud para su valoración.

11) ADJUDICACION DE LAS PROPOSICIONES.- El Excmo. Ayuntamiento, resolverá sobre la adjudicación del contrato, a la vista de las proposiciones presentadas, negociando con el licitador/es que

justificadamente sea/n elegido/s, los términos del contrato, según los criterios señalados en el artículo siguiente, terminando la negociación con la presentación de las ofertas.

12) CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.- El contrato se adjudicará a propuesta de la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. **Proyecto de Organización:** Hasta un máximo de 50 puntos, en el que se valorará la calidad del proyecto, experiencia y el sistema de coordinación interna y externa y el sistema de evaluación del servicio prestado. Se deberá especificar:
 - Denominación de la actividad y ámbito de actuación del proyecto
 - Objetivos generales y específicos a conseguir
 - Programación de actividades y contenidos a desarrollar con su respectiva metodología.
 - Compromiso escrito de organización, relativo a la preparación y participación como entidad adjudicataria de un encuentro final de Animabarrios que se desarrollará en el mes de junio o diciembre, siguiendo las indicaciones de la Sección de Juventud.
 - El presupuesto de gastos del proyecto desglosado por conceptos, se ajustará a las siguientes pautas:
 - Recursos Humanos: 70%
 - Material inventariable: 15%
 - Material fungible y otros: 15%En el último apartado se incluirán los seguros, actividades complementarias, desplazamientos, y otros posibles gastos imputables al desarrollo del proyecto cuando el inmueble donde se desarrolle la actividad no sea municipal.
 - Organización interna.
2. **Mejoras al programa relacionadas con el número de profesionales asignados a las zonas y con la cualificación o titulaciones de los mismos:** Hasta un máximo de 20 puntos:
 - Por aportar más profesionales por zona de los previstos en el Pliego: Hasta un máximo de 10 puntos: Por cada profesional de más, 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos
 - Por tener otros méritos relacionados con las especialidades incluidas en el proyecto presentado, hasta un máximo de 10 puntos: Por cada evento o curso 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.
3. **La Oferta económica** se puntuará con 25 puntos. Las demás ofertas se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$BPL_z - \frac{TP - TO_z}{TP - TO_M} \times 25$$

Siendo:

BPL_z: Puntos de baja en el precio de licitación de la oferta z

TP: Tipo de licitación previsto en el pliego de condiciones

TO_z: Oferta económica del licitador de la oferta z

TO_M: Oferta económica más baja

TOTAL 95 PUNTOS

13) ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.- La Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados, los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario/s.

En todo caso, deberá dejarse constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones de su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación

El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, y adjudicará provisionalmente el contrato, publicándose en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Salamanca (www.aytosalamanca.es - **Perfil de Contratante - Concursos y licitaciones**).

14) DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- En el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, el adjudicatario/s provisional/es deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula 16.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales y copias auténticas de los siguientes documentos.

- ? Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ? Alta en el IAE.

15) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO.- Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, y una vez aportada por el/os adjudicatario/s la documentación relacionada en la cláusula anterior, el órgano de contratación, dentro de los diez días hábiles siguientes, elevará a definitiva la adjudicación provisional realizada.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador/es que hubiese resultado adjudicatario/s provisional/es por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquel que justificadamente sea elegido, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación relacionada en la cláusula anterior.

16) GARANTÍA DEFINITIVA.- Publicada la adjudicación en el *Perfil de contratante*, el adjudicatario ó adjudicatarios provisionales estarán obligados a constituir, en el plazo de quince

días hábiles, una fianza definitiva por cada uno de los lotes, por el 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 86 LCSP, en el caso de realizarse en metálico, se aportará el justificante del ingreso en *CAJA DUERO*, Cuenta número 2104-0000-17-1100004993. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 88 LCSP.

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts.90 LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

17) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La formalización del contrato se efectuará dentro de los DIEZ DÍAS HABILES siguientes a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva (art. 140 LCSP).

Previa a la formalización del contrato el adjudicatario o adjudicatarios deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil para responder de posibles daños y perjuicios que se ocasionen por la prestación del servicio.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

18) RELACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y ADJUDICATARIO.- El Ayuntamiento, como Administración contratante, podrá nombrar un facultativo con titulación adecuada, directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del objeto del contrato.

19) PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.- El abono se efectuará con arreglo a los precios convenidos de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, y mediante la presentación de facturas mensuales, y la conformidad del Area de Cultura, Deportes y Juventud.

20) REVISIÓN DE PRECIOS.- Dada la duración del contrato, no es aplicable al contrato la revisión de precios, conforme al art. 103 de la LCSP.

21) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato se podrá extinguir por alguna de las causas de resolución de los arts. 206 y 284 de la LCSP con efectos previstos en los arts. 207 y 285 de la misma Ley y lo señalado en los arts. 109 y 113 del RGLCAP.

22) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.- El órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que surjan respecto de su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta conforme al art. 194 de la LCSP.

23) RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en este Pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada el 30 de octubre de 2007, el RD 1098/01 por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, en cuanto no se oponga a la LCSP y por el resto de las disposiciones aplicables.

24) JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recursos contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O - I -

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ provisto del Documento Nacional de Identidad n° _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____, C.I.F. n° _____, con domicilio social en _____, en calidad de _____,

EXPONE: Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del *DEL PROGRAMA DE ANIMABARRIOS EN LAS DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD*, que se especifican mediante procedimiento negociado sin publicidad, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, y presenta la siguiente:

OFERTA:

? Licitador

? Denominación del contrato (se indicará lote/s a los que se opta)

Oferta económica (se desglosarán los importes de la base imponible y del I.V.A., señalando el tipo del mismo)

Lote:

- Base imponible: _____€
- I.V.A. al ___%
- TOTAL _____ € (en número y letra)

(Lugar, fecha, firma y sello)